



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Quinta Sesión Extraordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por Ley 29053, establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, mediante la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se creó el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos Locales y el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos Regionales, los que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Locales o de los Gobiernos Regionales, para ello se autoriza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público depositar hasta S/ 600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES) para el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos Locales, y de hasta S/ 300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES) para el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para Gobiernos Regionales, en una cuenta del Tesoro Público, con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de Bonos Soberanos; para lo cual dichos recursos se incorporan o transfieren, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según se determine, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dicha norma tendrá el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Economía y Finanzas; precisándose que los recursos de dichos Fondos se incorporan en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, por Decreto Supremo N° 330-2016-EF, modificado por Decreto Supremo N° 340-2016-EF, se Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de Bonos Soberanos, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los que deben incorporarlos en sus presupuestos institucionales en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 175'577,049.00), entre los cuales se encuentra el Gobierno Regional del Cusco, por S/ 11'765,469.00 (Once Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) para el financiamiento de los siguientes Proyectos de Inversión:

SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/
Educación	2229653	Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011 – 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas – Cusco.	Gobierno Regional del Cusco	4'681,402.00
Educación	2196771	Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco		7'084,067.00
			TOTAL	11'765,469.00



Que, mediante los Informes N°s 006 y 22-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que a mérito de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 340-2016-EF se modifica la autorización de transferencia de partidas en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Cusco para el año fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 11'765,469.00 (Once Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, aprobado por D.S. N° 330-2016-EF para el financiamiento de 02 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, los cuales dichos recursos transferidos para el año fiscal 2016 fueron incorporados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 935-2016-GR de fecha 15 de diciembre del 2016, faltando la autorización del Consejo Regional para la suscripción del Convenio.

Que, teniendo en cuenta los Informes N° 11 y 49-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, teniendo en cuenta lo señalado por la representante del Ministerio de Economía y Finanzas en el Comité Regional de Inversiones de fecha 16 de febrero del 2017, opina que se proceda a efectuar el trámite



ante el Consejo Regional para la emisión del Acuerdo del Consejo Regional orientado a que se autorice al Gobernador Regional para que proceda con la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento – Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que están relacionados con la Operación de Endeudamiento Interno a través de la emisión interna de Bonos Soberanos.

Que, mediante Oficio N° 004-2017-GRCUSCO/CRC/COPPYA de fecha 08 de marzo del 2017 suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria Consejera Marisol Paz Ccoricasa, por mediante el cual remite el Dictamen Nro. 001-2017-CR-GRCUSCO/COPPA. De fecha 08 de marzo del 2017, por el cual la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del consejo Regional del Gobierno Regional Cusco emite Dictamen Favorable en Unanimidad a la Propuesta de Acuerdo del Consejo Regional que, Autoriza al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con la operación de endeudamiento interno regulado por el D.S. N° 114-2015-EF, y aprobado mediante Decretos Supremos N° 330 y 340-2016-EF, en atención a lo dispuesto en el artículo 26° del D.S. N° 08-2014-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, para el financiamiento de los Proyectos de Inversión abajo precisados.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORIA de sus miembros; emitir el presente; y por tanto:



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con la operación de endeudamiento interno regulado por el D.S. N° 114-2015-EF, y aprobado mediante Decretos Supremos N° 330 y 340-2016-EF, en atención a lo dispuesto en el artículo 26° del D.S. N° 08-2014-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, para el financiamiento de los Proyectos de Inversión siguientes:



SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/
Educación	2229653	Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011 – 2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas – Cusco.	Gobierno Regional del Cusco	4'681,402.00



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Educación	2196771	Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco		7'084,067.00
			TOTAL	11'765,469.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco se remita una copia del Convenio, una vez que se haya suscrito, para su conocimiento.

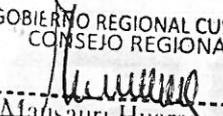
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa de comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura efectúe las acciones de seguimiento y fiscalización a la implementación del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo del Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los diez días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL

 Prof. Mafisauri Huaranca Lima
 CONSEJERO DELEGADO
 PERIODO 2017


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL

 Abog. Efraim Mora Jorge
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL